

SEC\VMVC\ss.-

**SESIÓN Nº 25**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAUL SACHEZ ARROYO.

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

**NO ASISTE**

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ – con excusa

**CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

Asiste como invitado D. Juan Diego Ortiz, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista y Dña. Juana Valenciano Parra, del Grupo Municipal Ciudadanos.

No asisten a pesar de estar convocados, los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

La Junta de Gobierno Local, **APRUEBA** los siguientes Borradores de acta:

1.- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018, no emitiendo voto alguno la Sra. Consolación Astasio Sánchez por no haber estado en dicha sesión.

2.- Borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2018.

## **2.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL TEATRO FRANCISCO RABAL**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que dice:

### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL TEATRO “FRANCISCO RABAL “**

Visto el expediente tramitado para la Concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para explotación del bar Cafetería del teatro Municipal “Francisco Rabal” sito en la C/ Alpujarras nº 11.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del R D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se apruébale Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones de dominio público se otorgan previa licitación pública, en régimen de libre concurrencia.

Considerando lo establecido en el art. 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003, en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede aprobar el correspondiente expediente para la adjudicación de la Concesión del uso privativo del dominio y uso público municipal para la explotación del Bar- Cafetería sito en la C/ Alpujarras nº 11, por procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación que es la oferta económica.

Visto que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos además de los Pliegos de cláusulas económico-administrativas y las técnicas que han de regir el procedimiento. En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de octubre de 2017."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente administrativo para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación del local destinado a Bar- Cafetería existente en el teatro municipal "Francisco Rabal " ubicado en la C/ Alpujarras nº11.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de cláusulas Técnicas, que regirán la adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa para la explotación del Bar- Cafetería existente en el teatro municipal "Francisco Rabal " sito en la C/ Alpujarras nº11.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y por un canon anual de 10.776 € (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), susceptible de ser mejorado al alza."

### **3.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS SÓLIDOS (NO PERECEDEROS) EN DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que dice:

"Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la Autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto con fecha 5 de abril de 2018, donde se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adjudicación a favor de la mercantil DIYOVENG, S.L **que ofrece un canon anual de 33.000 € (TREINTA Y TRES MIL EUROS).**

Considerando que, con fecha 26 de abril de 2018, por Dña.C.M.S., en representación de DIYOVENG, S.L se ha cumplido con **lo dispuesto en el** Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigen el presente procedimiento y ha sido presentada la documentación requerida al licitador para poder adoptar acuerdo de adjudicación de la Autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos), en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto, tal y como consta en el informe emitido con fecha 30 de abril de 2018 de la Técnico jefe de servicio de Patrimonio.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar valido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la Autorización de la ocupación privativa del dominio público, mediante la adjudicación de la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos alimenticios sólidos (no perecederos) en distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Pinto mediante la correspondiente autorización demanial de ocupación temporal de dominio público a la empresa **DIYOVENG, S.L., con CIF. nº. B81275745, por un canon anual de 33.000 € (TREINTA Y TRES MIL EUROS)** y un plazo de **4** años improrrogables.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al abono del canon de la autorización en los términos establecidos en la cláusula 4ª y firmar el correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería y Servicios Tributarios.”

#### **4.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR-CUOTA COMPLEMENTARIA 2018**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que dice:

“Visto que la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA COMPLEMENTARIA DE 2018 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe de Sección de Medio Ambiente, Dña. Patricia Mascías Núñez, de conformidad con la legislación vigente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de **25.725,42- €**, en concepto de abono conjunto de LA CUOTA COMPLEMENTARIA DE 2018 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

**SEGUNDO:** Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2018.

**TERCERO:** Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos. ”

## **5.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA LUDOTECAS MUNICIPALES ABRIL 2018**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2015.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula cuarta sobre la liquidación a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de liquidación para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de abril de 2018 la cantidad a percibir en forma de liquidación es de 5.996,81 €, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas”.

*Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondientes al mes de ABRIL DE 2018.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al **mes de ABRIL de 2018** según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la liquidación por la gestión del servicio Ludoteca Municipal del mes de ABRIL de 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende **a un total 5996,81 €** (5.451,64 + 545,16 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2018.

**CUARTO.-** Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización. El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.”

## **6. Ruegos y preguntas**

No se formulan ruegos ni preguntas por los Concejales asistentes.

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Toma la Palabra Dña. Tania Espada, Concejala de Igualdad y Derechos Sociales, para decir que lo que se aprueban son talleres que ya se venían haciendo antes y con la nueva Ley de Contratos se deben aprobar de esta manera.

El Señor Presidente dice: Es necesario amoldarlo a la nueva Ley de Contratos lo antes posible.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad aprueba incluir el siguiente punto en el orden del día.

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que dice:

“Vista la orden de inicio emitida por la Concejala de Igualdad y Servicios Sociales, con fecha 23 de abril de 2018, en la que expresa el interés en la contratación del **del SERVICIO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**.

Vista la memoria justificativa con los criterios de solvencia y de adjudicación, la justificación del presupuesto base de licitación y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, con fecha 20 de abril de 2018, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del servicio de programas de atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad social en el Municipio de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de programas de atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad social en el Municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos **por el presupuesto de licitación de cada uno de los lotes siguientes:**

- LOTE 1:** 45.625,60 €, ascendiendo el IVA a la cantidad de 4.562,56 €, por lo que el presupuesto de licitación de este lote asciende a un total de 50.188,16 €.
- LOTE 2:** 28.289,88 €, ascendiendo el IVA a la cantidad de 2.828,98 €, por lo que el presupuesto de licitación de este lote asciende a un total 31.118,86 €.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de los dos lotes por importe de 73.915,48 €, más la cantidad de 7.391,54 €, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 81.307,02 que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** DESIGNAR **como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato** a la Trabajadora Social, D<sup>o</sup>. Benilde de la Nava, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:05 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)